



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

---

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO No**

**(20 de junio de 2024)**

***“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, y el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de 1997) y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 reconoce y garantiza la autonomía universitaria, entendida como la legítima capacidad que tienen dichas instituciones para autodeterminarse en los aspectos académicos, administrativos y financieros, por lo que, en desarrollo del citado artículo, el Congreso de la República expidió la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior y se regula el régimen especial para las Universidades del Estado”*.

Que el literal h) del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 establece como objetivo de la educación superior y de sus instituciones *“(…) promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogos en el ámbito nacional e internacional”*.

Que, a su vez, los artículos 62 y 65 (literal d) ibidem establecen que, el Consejo Superior Universitario *“es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad”* y tiene la función de expedir o modificar sus estatutos y reglamentos de la institución, así como puede, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en los literales a) y b) del artículo 14 del Acuerdo 003 de 1997, Estatuto General de la Universidad, establecen como funciones del Consejo Superior Universitario las de *“(…) definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, procurando armonizarlas con los planes y programas de desarrollo del país y del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”* y *“(…) definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución”*.

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al respecto, sostiene que: *“la libertad de expresión es universal y encierra en concepto la facultad jurídica que asiste a toda persona, individual o colectivamente considerada, para expresar, transmitir y difundir su pensamiento; paralela y correlativamente, la libertad de informarse también es universal y entraña el derecho colectivo de las personas a recibir la información que los demás les comunican sin interferencias que la distorsionen”*.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

---

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ACUERDO No

(20 de junio de 2024)

### ***“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

Que según el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, a toda persona se le garantizará la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva, bajo criterios de responsabilidad social y garantizando el derecho a la rectificación en condiciones de equidad y sin censura.

Que en virtud del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es una institución autónoma de educación superior y, por tanto, tiene la facultad de regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley, y en particular con lo relacionado con la comunicación y el tratamiento de la información.

Que, según el artículo 73 de la Constitución Política: *“la actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional”*.

Que el artículo 2.5.3.2.3.1.3 del Decreto Nacional 1330 de 2019, referente a la Estructura administrativa y académica, en su literal c), sobre Gestión de la Información, prevé que: *‘La institución deberá determinar el conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios que, articulados entre sí, posibiliten y faciliten la recopilación, divulgación y organización de la información. Esta información deberá ser utilizada para la planeación, monitoreo, y evaluación de sus actividades y toma de decisiones’, añadiendo que: ‘La información deberá ser específica y fiel a la realidad. Este criterio aplica a la publicidad y a las comunicaciones internas, conforme con la normatividad que se encuentra vigente en materia de protección de datos’*.

Que el numeral 11 del artículo 16 de la Ley 1618 de 2013: *‘determina que es necesario definir los estándares de accesibilidad web para que se garantice el pleno acceso de las personas con discapacidad sensorial a dichos sitios y sistemas y la información que ellos contienen’*.

Que, conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en la Sentencia C-274 de 2013: *‘el acceso a la información pública es un derecho fundamental que cumple al menos tres funciones esenciales en nuestro ordenamiento, (i) garantiza la participación democrática y el ejercicio de los derechos políticos, (ii) cumple una función instrumental para el ejercicio de otros derechos constitucionales, ya que permite conocer las condiciones necesarias para su realización, (iii) garantiza la transparencia de la gestión pública, y por lo tanto, se constituye en un mecanismo de control ciudadano de la actividad estatal’...”*.

Que la Ley 30 de 1992 en su Capítulo II, Artículo 6, literal b) señala como objetivo trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

---

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO No**

**(20 de junio de 2024)**

***“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

Que mediante la Ley 1712 del 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y se regula el derecho de acceso a la información pública nacional y se establecen los principios y procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital (2020), en el documento CONPES D.C. 14 de 2020: Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, se debería integrar a la Política de Comunicaciones lo expuesto en el Protocolo por una Comunicación Libre de Sexismo, para profesionales de la comunicación de las entidades públicas y periodistas del Distrito Capital, así como adecuarse a los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer (2021), para la estrategia de transversalización de los enfoques de género y diferencial para mujeres en el Distrito Capital.

Que según el Artículo 32, capítulo IV, del Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, define el Comité de Comunicaciones y de Servicios, conformado por los proyectos orientados a la construcción y mantenimiento de la imagen institucional, a la información a la comunidad externa e interna de todas las actuaciones de la institución, al establecimiento de identidad e identificación de las acciones de la universidad a través de logos y formas simbólicas.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2018-2030, en el Lineamiento Estratégico 5. Establece *“Implementar un sistema integrado de comunicaciones que permita gestionar, articular y medir su impacto en la publicidad, difusión, acceso y apropiación de la información para favorecer la visibilidad institucional nacional e internacionalmente.”*

Que, mediante la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, se ajustó el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (SIGUD), se implementó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como su Marco de Referencia, y se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Resolución 588 de 2023 por la cual se ajusta la resolución 163 de 2019.

Que, de otra parte, a través de la Resolución de Rectoría No. 297 de 2019, se reglamentó el funcionamiento y operativización de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional, como instancias de apoyo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que en el marco del Estatuto Anticorrupción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas<sup>1</sup>, la Institución se compromete a garantizar el desarrollo de la estrategia de comunicación Hacia la



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

---

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO No**

**(20 de junio de 2024)**

***“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

Transparencia Institucional, para lo cual deberá proyectar e impulsar la comunicación organizacional, que vele por la promoción y apropiación, de la misión y los valores institucionales, e incida en la disminución de los riesgos e índices de corrupción.

Que la Política de Comunicaciones se considera en el respectivo plan de mejoramiento una de las acciones fundamentales para la sostenibilidad de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, de ahí que su formulación e implementación incidirá en ésta, así como en el fortalecimiento de la calidad universitaria, y de la visibilidad nacional e internacional de la institución.

Que, precisamente, dentro del proceso de Reacreditación Institucional de Alta Calidad de la Universidad, resulta recomendable atender lo señalado por el Consejo Nacional de Acreditación, en el sentido de: *"estimular la interacción entre los docentes, los estudiantes y las autoridades académico-administrativas de las distintas facultades, programas y grupos de investigación, para facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias y recursos que permitan potenciar la interdisciplinariedad y la producción académica, investigativa y tecnológica de la institución"*.

Que el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, crea el Acuerdo No. 001 del 31 de enero de 2020 por medio del cual se crea la Asamblea Universitaria, y en su artículo 2 se definen sus funciones.

Que en sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria llevada a cabo en el año 2022, se presentó el documento propuesto de la Política Institucional de Comunicaciones, conforme a lo definido en el considerando anterior.

Que, de acuerdo a la Auditoria de la Universidad del Valle y su informe integral, entregado el 23 de noviembre del año 2020, la presente política integra los hallazgos y conceptos que mejoran sustancialmente los procesos comunicacionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el presente acuerdo, forma parte del paquete de proyectos de estatuto, así como de políticas y planes institucionales de mediano y largo plazo, radicados, ante la Secretaría General, por parte de la actual Administración de la Institución.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No

(20 de junio de 2024)

***“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

Que, el presente documento cuenta con los conceptos de viabilidad jurídica y financiera, expedidos, en su orden, por la Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación y Control.

Que la Comisión Primera del Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria N°006 del 04 de junio de 2024, reviso el proyecto de acuerdo *“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, el cual fue avalado por mayoría para el tránsito ante el plenario del Consejo Superior Universitario.

Que, por su parte, el Consejo Superior Universitario dio el trámite reglamentariamente establecido al Proyecto de Política Institucional de Comunicaciones, radicado en la Secretaría General, el cual fue aprobado, por el pleno de la corporación, en sesión No. 06 del 20 de junio de 2024, previo aval del mismo, por parte de la competente comisión permanente.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**CAPÍTULO I**

**FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA**

**ARTÍCULO 1 °. ADOPTAR** la Política de Comunicaciones en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a través de un conjunto de ejes de direccionamiento estratégico, al tiempo que regula las actividades de comunicación y publicidad, bajo parámetros de organización, efectividad, optimización de recursos y medición para incidir en la transparencia, reconocimiento, apropiación y visibilidad, nacional e internacional de la institución. Para cumplir tal cometido, se acoge a las normas nacionales y distritales expedidas en materia de comunicación, publicidad y acceso a la información.

**PARÁGRAFO:** La implementación de la presente política se realizará en consonancia con el Proyecto Universitario Institucional (PUI), las normas que rigen las funciones misionales de la Universidad y el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO 2°. DEFINICIONES.** Para los efectos del presente acuerdo y de las responsabilidades generales de la política en éste adoptada, así como el entendimiento de los diversos conceptos por parte de los integrantes de la comunidad académica, se establecen las siguientes definiciones:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ACUERDO No

(20 de junio de 2024)

### *“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

**Comunicación:** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas reconoce la comunicación como un proceso fundamental en la formación académica pública y de calidad, así como en la toma de decisiones y resolución de conflictos. Esta acción es inherente a todas las facultades, dependencias y miembros de la Comunidad Universitaria, fomentando un ambiente laboral, estudiantil y administrativo acorde a las proyecciones institucionales.

**Información pública.** Calificada como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución, puede ser obtenida y ofrecida sin reserva alguna y sin importar si la misma sea información general, privada o personal.

**Información semi privada.** Es aquella que, por versar sobre información personal o impersonal, y no estar comprendida por la regla general anterior, presenta para su acceso y conocimiento un grado mínimo de limitación, de tal forma que la misma sólo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad administrativa en el cumplimiento de sus funciones o en el marco de los principios de la administración de datos personales. Es el caso de los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social o de los datos relativos al comportamiento financiero de las personas.

**Información privada.** Es aquella que por versar sobre información personal o no, y que, por encontrarse en un ámbito privado, sólo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones.

**Información reservada.** Es aquella que por versar sobre información personal y sobre todo por su estrecha relación con los derechos fundamentales del titular - dignidad, intimidad y libertad - se encuentra reservada a su órbita exclusiva y no puede siquiera ser obtenida ni ofrecida por autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones.

**Información oficial.** Hace referencia a la información producida por los órganos del gobierno Universitario y su dirección, frente a la implementación de la normatividad universitaria, así como a los pronunciamientos o declaraciones de las decisiones del estamento universitario u otros asuntos de responsabilidad institucional, la cual es compilada y sistematizada por la Secretaría General.

**Comunicados oficiales.** Se entienden como pronunciamientos o declaraciones sobre asuntos de responsabilidad de la institución, de esta manera sus contenidos deben referirse sobre las funciones que estatutariamente corresponden a los órganos de gobierno o con los cargos que producen dicha información. Su divulgación a la comunidad interna se realizará a través de la página web institucional



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

---

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ACUERDO No

(20 de junio de 2024)

### ***“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

o mediante correo masivo a la Comunidad Universitaria. Externamente podrían ser divulgados mediante los canales formales de comunicación, previa solicitud expresa de la Secretaría General.

**Información institucional.** Es aquella que es producida desde las unidades académica y administrativas en el ejercicio de sus funciones misionales de formación, investigación-creación-innovación y extensión-proyección social, con el fin de dar a conocer su naturaleza, misión, visión, objetivos, logros, actividades académicas y administrativas, planes, metas, programas y proyectos.

**Comunicación corporativa.** Este tipo de comunicación establece la forma como se proyecta y gestiona la imagen institucional, teniendo como propósito la unificación de criterios para la emisión de mensajes, contenidos, medios, canales y piezas de comunicación, que constituyen un escenario comunicacional único de proyección de la imagen institucional. En este orden, integra elementos de identidad, planeación y gestión de la información relacionada con lo que hace la Universidad, en especial, el cumplimiento de los compromisos misionales.

**Comunicaciones externas.** Son el conjunto de acciones informativas que la Universidad dirige a las partes interesadas externas a la misma. De tal suerte, forma parte de la comunicación corporativa, se caracteriza por la riqueza informativa fundamentada a través del diseño de un plan de comunicaciones, la homogeneidad de los mensajes transmitidos y la adecuación temporal para conseguir el mayor impacto posible. Se produce a través de notas de prensa o comunicados, publicidad, la página web institucional, redes sociales, boletines digitales o *blogs*.

Abarca, igualmente, la interacción o intercambio de información, sentidos y significados entre los miembros de la Comunidad Universitaria y su entorno. Este tipo de comunicación promueve el diálogo a partir de mensajes concurrentes de la Comunidad Universitaria a su contexto y del contexto a la Universidad. Adicionalmente, tiene como principio reconocer que en el diálogo participan agentes en igualdad de condiciones y derechos, diferentes en cuanto a sus códigos de comunicación, valores sociales, y expresiones estéticas y culturales, que deberán ser tenidas en cuenta no solamente para la eficacia de la comunicación, sino para proveer espacios de interacción propios de una comunicación horizontal.

Las actividades de comunicación externa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas corresponderán a los planes de comunicación proyectados y a las leyes, que rigen el acceso a la información y la publicidad, en las Instituciones de Educación Superior y entidades de carácter público.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ACUERDO No

(20 de junio de 2024)

### *“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

**Comunicación organizacional o interna.** Se define como el uso planeado de acciones de comunicación para conseguir que los integrantes de la Comunidad Universitaria estén bien informados, a fin de incrementar el sentido de pertenencia y crear un canal de información en ambos sentidos, de esta manera, fomentando la participación de los integrantes de la comunidad y ayudando a generar cambios al interior de esta.

**Divulgación científica.** La Universidad garantizará mediante sus contenidos el acceso al conocimiento científico producido desde su quehacer investigativo, además de toda la información referente a la investigación que produce la Institución, la cual será promovida y gestionada desde la Oficina de Investigaciones o la dependencia que haga sus veces.

**Comunicación Artística y cultural.** La Universidad garantizará mediante sus contenidos el acceso al conocimiento artístico y cultural producido desde su quehacer académico e investigativo.

**Memoria Institucional.** La Universidad salvaguardará el aprendizaje y la experiencia institucional, mediante mecanismos establecidos para la trazabilidad, archivo y almacenamiento de la información producida.

**Protocolos de comunicación:** Son las estructuras de producción y difusión de la información definidas para cada grupo o público de interés institucional, a nivel interno y externo. Estos protocolos permiten afianzar y agilizar el flujo de comunicación de la Universidad, partiendo de normas que abarcan el estilo de escritura, la extensión de la información y el tipo de imágenes, logos o símbolos que podrán ser utilizados según sea el caso.

**Comunicaciones con Enfoque de Género:** La Política de Género se contempla como una de las dimensiones de la educación y la comunicación para la transformación cultural. En este sentido, se deberán implementar acciones que fortalezcan los procesos de sensibilización, pedagogía y difusión de información y contenidos desde este enfoque.

**Comunicaciones con Orientación al Egresado:** Mantener el vínculo con los egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es una prioridad institucional, ya que, en términos de impacto social y acreditación institucional, posibilita la viabilidad normativa y el cumplimiento de la misión institucional.

En este sentido, la Política de Comunicaciones debe reconocer las características particulares y complejas de la comunidad de egresados, a través de una comunicación asertiva, diferencial y con



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ACUERDO No

(20 de junio de 2024)

### ***“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

enfoque de articulación en doble vía con el gremio. Es importante que este reconocimiento a lo complejo sea tratado con lenguaje claro, así como de forma independiente y autónoma.

**ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS.** La Política de Comunicaciones se propone los siguientes objetivos:

**3.1.** Establecer mecanismos de seguimiento a la adecuada visibilidad nacional e internacional de las funciones misionales de la Universidad, en el campo de la formación, la investigación-creación-innovación, la extensión y la proyección social, para facilitar a los ciudadanos la apropiación social del conocimiento y a la Institución, la proyección institucional con sus entornos, sobre la base de la confianza, la pluralidad y la interacción.

**3.2.** Facilitar herramientas de orientación de las acciones comunicativas bajo parámetros de eficiencia, eficacia y efectividad, de los recursos humanos y físicos, de manera que incidan en el logro de metas e indicadores estratégicos.

**3.3.** Impulsar la comunicación como un mecanismo de conexión y apropiación, entre los integrantes de la Comunidad Universitaria y la ciudadanía del entorno local, nacional y global, mediante la determinación de los principios de la comunicación en la Universidad.

**3.4.** Generar un decálogo de elementos que promuevan una cultura institucional de calidad, que involucre el liderazgo, innovación y apropiación de la Comunidad Académica, fomentando el desarrollo de herramientas comunicativas con sentido de lo social y definiendo los ejes estratégicos y las líneas de acción para dicho propósito.

**3.5.** Crear mesas de trabajo con capacidad de fomentar el intercambio de saberes y la divulgación de logros académicos e institucionales, a través de medios y canales de comunicación, que promuevan principios sociales, culturales y científicos apoyados en las nuevas tecnologías.

**3.6.** Desatar acciones estratégicas para una comunicación con enfoque de género, que fortalezcan los procesos de sensibilización, pedagogía y difusión de información y contenidos desde este enfoque.

**ARTÍCULO 4°. ALCANCE.** La presente Política de Comunicaciones concibe la comunicación como un proceso de direccionamiento estratégico transversal a las unidades académicas y administrativas, al tiempo que responde al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Modelo de Operación por Procesos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. En este orden, enmarca su campo de acción en la normativa de comunicación, publicidad y acceso a la información expedida desde la Universidad, el Distrito Capital y el Gobierno Nacional.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ACUERDO No

(20 de junio de 2024)

### *“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

Junto a lo anterior, la Política de Comunicaciones en la Institución participa de los contextos locales y comunitarios, distritales-metropolitanos, ciudad-región, nacionales y globales, que constituyen sus alcances de intervención comunicativa. El alcance comprende también su aporte a los fines misionales de la Universidad, además de su contribución al bienestar y el buen vivir de todos los miembros de la Comunidad Universitaria y de los ciudadanos en general.

**ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS Y VALORES.** La Política de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se funda en los principios y valores que a continuación se enuncian:

**5.1. Acceso público al saber y al conocimiento.** Se refiere al derecho que tiene la sociedad de recibir información sobre los avances del conocimiento como base sustancial de su propio desarrollo y a la necesidad que tiene el país de contar con una opinión pública calificada para la comprensión tanto de problemas nacionales como de las oportunidades que abre la investigación científica y la creación adelantada en la Universidad Distrital.

**5.2. Pertinencia.** - La información y los contenidos que produzca la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se ajustarán a las líneas estratégicas de desarrollo institucional y a su posicionamiento en los ámbitos científicos, académicos y culturales, así como en el contexto local, nacional e internacional.

**5.3. Independencia editorial.** - Compreendida como la comunicación dirigida al cumplimiento de los compromisos misionales de la Institución en su relación con el saber, la creación y el conocimiento, sin el sometimiento a intereses de carácter político, ideológico, de género y de credo, al beneficio individual o al privilegio exclusivo de grupos económicos.

**5.4. Veracidad.** - Los datos y contenidos que circulen a través del Sistema Integrado de Comunicaciones corresponderán a la verdad, por tal razón serán gestionados y suministrados por fuentes oficiales y aportarán a la construcción de confianza. Junto a lo anterior, la Universidad inspirará, desde sus comunicaciones, la cultura, los principios y los valores institucionales, que promuevan en la Comunidad Universitaria y en su entorno criterios de verdad.

**5.5. Objetividad e imparcialidad.** - Los gestores de contenidos y quienes intervengan en el Sistema Integrado de Comunicaciones asumirán un compromiso de objetividad desde sus productos, servicios y publicaciones, además cuidarán que sus opiniones personales no intervengan en la forma como perciban los hechos por los que escriban, informen o interactúen a nombre de la Universidad,



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

---

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO No**

**(20 de junio de 2024)**

***“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

sin sometimiento a intereses de carácter político, ideológico, de género y de credo, al beneficio individual o al privilegio exclusivo de grupos económicos.

**5.6. Servicio.** - La información que se produzca desde el Sistema Integrado de Comunicaciones privilegiará el sentido de utilidad, de manera que los diferentes grupos de interés se sientan motivados a consultar, seguir y replicar los contenidos de la Universidad. Prestar un buen servicio y propender su acceso, será una regente del sistema para incentivar el adecuado desarrollo de las funciones públicas en los integrantes de la comunidad universitaria.

**5.7. Responsabilidad.** - Los contenidos que genere la Universidad Distrital Francisco José de Caldas deberán ser responsables con su entorno, además de aportar al desarrollo y crecimiento de sus públicos, a través del respeto y el reconocimiento de sus saberes, historia y talentos, así como identificar posibles impactos adversos que pudieren afectar de manera negativa la imagen y relaciones de confianza de la UD con los actores de su entorno.

**5.8. Participación.** - Los espacios que la Universidad establezca con sus grupos de interés, facilitarán la participación e interacción, entre los miembros de la Comunidad Universitaria y sus entornos. Adicionalmente, estimulará la búsqueda de nuevos planteamientos y posturas, frente a determinados temas de competencia de la institución y que tengan entre sus objetivos la discusión para la construcción colectiva de conocimiento. Este principio estará enmarcado dentro de las bases del respeto por la diferencia, en los términos establecidos en la normatividad vigente y aplicable.

**5.9. Colaboración.** - Toda la Comunidad Universitaria gozará de participación en los procesos de comunicación que lleve a cabo la institución, por lo tanto, también deberá recaer sobre cada participante una cuota de responsabilidad en el desarrollo e implementación de la Política de Comunicaciones y en el establecimiento y consolidación de una imagen institucional acorde a los objetivos planteados, como lo establece el manual estratégico de comunicaciones del Distrito Capital vigente.

**5.10. Autonomía.** - En concordancia con el principio Constitucional de Autonomía Universitaria, la institución asumirá el reto diario de promover la democratización del acceso y participación en los procesos comunicativos, no solo desde la cátedra habitual, sino también desde la creación de espacios que giren en torno a la construcción de medios y canales de comunicación en los que se trabaje por suplir las necesidades de la sociedad y la Comunidad Universitaria en cuanto a recibir información clara y oportuna, como lo establece el manual estratégico de comunicaciones del Distrito Capital vigente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

---

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO No**

**(20 de junio de 2024)**

***“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

**5.11. Inclusión.** - La Universidad promoverá en todas sus actividades espacios de comunicación incluyentes, que cumplan con el imperativo de accesibilidad a la información para todos los públicos. Por tanto, planificará gradualmente en sus planes de infraestructura, de capacitación, así como en sus acciones de comunicación y lenguaje, nuevos canales y herramientas, que integren a las personas con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y/o en situación de discapacidad, así como las personas cuya condición constituya un estado de vulnerabilidad que lo someta a un riesgo de exclusión, es decir, la política reconoce la necesidad de mejorar y/o ajustar las prácticas de comunicación en un marco de reconocimiento a la diferencia y a la diversidad.

**5.12. Equilibrio:** - La Universidad propenderá por generar un equilibrio entre las necesidades de sus públicos internos y externos y los servicios que dispone ante cada uno de ellos, a fin de unificar criterios y líneas de acción consecuentes y asertivas en la difusión de la información y la proyección institucional, como lo establece el manual estratégico de comunicaciones del Distrito vigente.

**5.13. Pluralidad:** - En concordancia con los principios ya establecidos, la Universidad propenderá por llevar a cabo prácticas de participación y heterogeneidad social, cultural, política e ideológica, en las que se representen los intereses de la comunidad académica y de los diferentes públicos de interés a quienes se dirige la Política Institucional de Comunicaciones.

**5.14. Lenguaje de género:** Dentro de los lineamientos de la política de comunicaciones se deben dar debates fundamentales en torno al uso del lenguaje y el tono comunicativo que las distintas dependencias orientarán en diferentes escenarios. Por lo tanto, la Universidad se compromete a establecer las comunicaciones en torno al lenguaje incluyente en relación con las dinámicas actuales de autoidentificación y de perspectiva de género, ya que se trata de una actividad que debe contemplarse dentro de la operativización de la política para determinar un mismo tono para toda la institución, pues es un elemento determinante dentro del principio de Pluralidad anteriormente mencionado.

**5.15. Gobernabilidad y Gobernanza:** En el marco del cumplimiento de las funciones Universitarias, es necesario consolidar la capacidad de gestionar y tomar decisiones por parte de la Administración, apoyada siempre en los parámetros de confianza y transparencia, así como en el derecho a la participación y acceso a la información pública. Todo con el fin de consolidar y fortalecer la democracia participativa, la gobernanza y la gobernabilidad para la cohesión de la comunidad universitaria, según lo establecido en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital (PED) año 2018-2030.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ACUERDO No

(20 de junio de 2024)

### *“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

**5.16. Reflexión y Crítica.** Los espacios de interacción que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas establezca con sus grupos de interés, facilitarán la reflexión crítica para la búsqueda de nuevos planteamientos y posturas, frente a determinados temas de competencia de la institución y que tengan entresus objetivos la discusión para la construcción colectiva de conocimiento. Este principio estará enmarcado dentro del respeto por la diferencia, en los términos constitucionales vigentes y aplicables.

**5.17. Ética y responsabilidad.** Los contenidos que genere la Universidad Distrital Francisco José de Caldas deberán ser responsables con su entorno, así como aportar al desarrollo y crecimiento de sus públicos, a través del respeto y el reconocimiento de sus saberes, historia y talentos.

**ARTÍCULO 6°. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.** La Política de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas contempla los siguientes ejes estratégicos y sus respectivas líneas de acción:

**6.1. Apertura.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas propenderá una apertura al cambio por parte de la comunidad universitaria, de manera que se facilite el desarrollo de los objetivos de la Política de Comunicaciones y se organicen las comunicaciones mediante las siguientes líneas de acción:

- 6.1.1.** Estructurar planes y proyectos de comunicación para ser desarrollados de manera articulada con quienes intervengan en el proceso comunicativo institucional.
- 6.1.2.** Redactar manuales, protocolos, guías y otra documentación necesaria para la puesta en funcionamiento de esta Política.
- 6.1.3.** Establecer procedimientos de articulación para impulsar la gestión de contenidos, eventos y demás actividades de comunicación.
- 6.1.4.** Presentar la rendición de cuentas ante los públicos y estamentos pertinentes para la evaluación y supervisión de la gestión realizada en este sentido, en concordancia con los lineamientos establecidos por la política de transparencia.

**6.2. Apropiación.** Los contenidos que produzca la Universidad Distrital en cualquier nivel, tendrán como eje central a los grupos de interés. Las estrategias que se deriven de los planes de comunicaciones buscarán que estos públicos apropien los principios y los valores intangibles, de



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ACUERDO No

(20 de junio de 2024)

### *“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

manera que les resulte fácil reconocer sus atributos, misión, visión y objetivos institucionales. Este eje estratégico abarca las siguientes líneas de acción:

- 6.2.1. Crear agendas conjuntas, mediante parrillas de contenidos de calidad y cronogramas de eventos, que permita la divulgación oportuna de la información y garantice la planeación, asistencia y logística en los eventos institucionales, tanto internos como externos.
- 6.2.2. Establecer líneas editoriales, de acuerdo con los contextos e intereses institucionales, para ser promovidas en todos sus productos y servicios comunicativos.
- 6.2.3. Plantear iniciativas que se requieran para impulsar la comunicación organizacional de manera coordinada y medible, de acuerdo con los objetivos trazados.
- 6.2.4. Desarrollar mecanismos de acompañamiento, control y seguimiento, al cumplimiento de la normativa expedida en materia de comunicación e imagen institucional.
- 6.2.5. Promocionar la participación estudiantil y docente en la creación de contenidos y productos académicos, científicos, tecnológicos y comunicativos que impulsen el posicionamiento institucional ante los públicos de interés.

**6.3. Interacción.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas velará en todo momento por la garantía de espacios físicos y virtuales, que faciliten la participación activa de los integrantes de la comunidad universitaria en procesos de reflexión colectiva, respetando siempre las diferencias y el derecho a la intimidad personal y al buen nombre. Este eje abarca las siguientes líneas de acción:

- 6.3.1. Organizar y desarrollar las actividades necesarias, que estimulen la interacción de la comunidad universitaria y los ciudadanos. Para tal efecto, creará una agenda conjunta de foros y actividades, virtuales y presenciales, con temas de interés general.
- 6.3.2. Implementar herramientas y servicios necesarios para la interacción permanente con los públicos objetivos.
- 6.3.3. Determinar productos novedosos que aprovechen los recursos y las posibilidades de las TICs.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ACUERDO No

(20 de junio de 2024)

### *“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

**6.3.4.** Conceptualizar los productos hacia entornos digitales que permitan democratizar el conocimiento y divulgar ante los públicos de interés los diferentes procesos institucionales.

**6.4. Reputación.** La Universidad Distrital garantizará en todas sus acciones comunicativas y de relacionamiento, los principios de la comunicación, además del cumplimiento irrestricto de la normativa que regule la imagen y la promoción institucional. Este eje estratégico contempla las siguientes acciones:

**6.4.1.** Crear estrategias para el incremento de la visibilidad institucional a través de los distintos medios y canales. En este aspecto, el Sistema de comunicaciones permitirá gestionar, supervisar y evaluar la información que se proyecte a los medios, procurando que se resalten los aspectos investigativos, culturales y científicos. Esta área contará con personal humano capacitado en el manejo de medios y se centrará también en responder sus solicitudes salvaguardando la reputación institucional.

**6.4.2.** Monitorear permanente las comunicaciones externas, a la vez que expedir informes de cualificación y cuantificación, tanto de las actividades de comunicación como de prensa.

**6.4.3.** Establecer acciones de seguimiento y medición de las estrategias, para evaluar las acciones que incidan en la reputación e identidad institucional.

**6.5. Transparencia.** La función comunicativa desplegada por la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” corresponderá a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, y demás normatividad vigente en esta materia. Este eje estratégico abarca las siguientes líneas de acción:

**6.5.1.** Garantizar que los actores comprometidos con las actividades de comunicación cumplan con la normativa vigente y aplicable.

**6.5.2.** Promover la socialización de la información y su adecuado tratamiento ante los diferentes públicos de interés de la universidad. Por lo tanto, el fortalecimiento de las relaciones públicas será prioridad y encaminará los procesos en la obtención de convenios que fortalezcan la investigación, la ciencia y la imagen institucional.

**6.5.3.** Establecer mecanismos orientados al compromiso de los servidores públicos y de sus contratistas, en la entrega y socialización de la información que les sea requerida, en los



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ACUERDO No

(20 de junio de 2024)

### ***“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

tiempos reglamentarios, para las rendiciones de cuentas e informes de gestión, entre otros eventos, mediante comunicaciones de obligatorio cumplimiento antecedidas por campañas de sensibilización, como lo establece la Resolución de Rectoría No. 214 del 8 de mayo de 2015.

**6.6. Visibilidad nacional e internacional.** Las actividades de comunicación de la Universidad responden a sus funciones misionales y se orientarán al fortalecimiento de la visibilidad nacional e internacional con las siguientes acciones:

- 6.6.1** Divulgar actividades institucionales, enfocándose en el sostenimiento de la Acreditación Institucional de Alta Calidad y en su proceso de Reacreditación.
- 6.6.2** Realizar las acciones comunicativas necesarias para el fortalecimiento de la visibilidad desde el manejo de las relaciones interinstitucionales e internacionales que permitan el cumplimiento de los fines misionales.
- 6.6.3** Garantizar la fluidez de comunicación e información hacia los públicos nacionales e internacionales será constante y caracterizado por comunicar los avances y logros académicos e institucionales, enmarcados en principios de colaboración y apoyo en el fortalecimiento individual y colectivo de la comunidad externa, resaltando las diferencias y generando herramientas favorables para la apropiación social del conocimiento.
- 6.6.4** Ponderar los medios y canales de comunicación gestionados por la institución, para asegurar su trascendencia en el ámbito institucional para que asuman dinámicas comunicativas que enriquezcan las estrategias, proyectos y programas desarrollados por la universidad, con la finalidad de ser atractivos e innovadores para los medios de comunicación locales, nacionales e internacionales, y de esta manera, ser proyectados a la sociedad y consolidar así la imagen corporativa e institucional.

## CAPÍTULO II GESTIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 7º. IMAGEN INSTITUCIONAL.** Corresponde al conjunto de elementos que nos retratan y proyectan ante los diferentes públicos de interés, bien sea internos o externos, en la que se refuerzan aspectos como la confianza y las relaciones corporativas. De esta manera, se consolidará el



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ACUERDO No

(20 de junio de 2024)

### *“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

prestigio de la marca a nivel social, bajo las definiciones que son tenidas en cuenta según lo establecido en el Manual de Comunicaciones del Ministerio de Cultura del año 2012.

Como parte de la identidad visual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se deberá hacer uso del logo oficial en todos los documentos de la institución, además de cumplir con los criterios establecidos en el Manual de Imagen Institucional, sobre su correcta utilización.

**ARTICULO 8°. MARCOS DE GESTIÓN DE LA IMAGEN.** La Universidad Distrital establece como marcos de referencia de gestión, uso y manejo de la imagen institucional, las siguientes definiciones, formas y procesos para su gestión:

**8.1. Marca:** Expresa todos los elementos que reúnen la idea identidad visual de la organización ante sus grupos de interés, a través de diferentes logos, colores y tipografía.

**8.2. Esencia de marca:** Concepto simple que hace referencia a un conjunto de características intangibles que expresan valores, atributos y aspectos únicos de la marca ante los públicos de interés.

**8.3. Posicionamiento estratégico de marca:** Es el conjunto de atributos y características distintivas que marcan pauta en la percepción del público para reconocer y asociar la marca y sus servicios.

**8.4. Comunicación promocional:** Es la comunicación que presenta la marca como sujeto que ofrece servicios y capacidades y que compite por las preferencias entre sus grupos de interés internos o externos.

**8.5. Comunicación interna y marketing:** Se enfoca en las necesidades comunicativas internas de los integrantes de la comunidad universitaria y genera instancias que permiten transmitir el sentido de pertenencia y de compromiso institucional a través de una representación asertiva y en concordancia con los objetivos y misión institucional.

**8.6. Comunicación estratégica:** Gestiona toda la información y los recursos comunicacionales a nivel interno y externo para desarrollar e incorporar elementos de publicidad y marketing, a través de métodos como el desarrollo web o los medios de comunicación, con el fin de posicionar la institución y su valor corporativo.

## CAPÍTULO III GESTIÓN ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

---

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO No**

**(20 de junio de 2024)**

***“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

**ARTICULO 9°. INSTANCIAS Y MECANISMOS QUE DESARROLLAN LA POLÍTICA.** La Universidad Distrital en desarrollo de su Política de Comunicaciones, estará compuesto por procesos sistémicos transversales que confluyen en un Sistema de Comunicaciones, el cual estará articulado por la Rectoría, la Emisora LAUD Estéreo y la Sección de Publicaciones; junto con dependencias que puedan ser invitadas a apoyarlo. Este Sistema canalizará y orientará los procesos de comunicación institucionales que surjan de las unidades académicas y académico – administrativas a través de una coordinación institucional que apoyará el proceso.

**ARTÍCULO 10°. CREASE.** El Sistema de Comunicaciones el cual tendrá un plan institucional, metodológico y táctico, que garantizará una gestión integrada de las comunicaciones en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que en el marco de su operación le permitirá gestionar, articular, ordenar, priorizar, comunicar y medir su impacto, en las metas y objetivos trazados en materia de acceso a la información, apropiación, interacción y visibilidad internacional, nacional, distrital, local e institucional, y estará articulado al Sistema Integrado de Gestión SIGUD y al Modelo de Operación por Procesos de la Universidad.

El Sistema de Comunicaciones impulsará la democratización del conocimiento académico y científico, además de los saberes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante la gestión de contenidos de calidad desde la articulación sistemática de estrategias de visibilización que abarcan públicos internacionales, nacionales, distritales, locales e institucionales a través de procedimientos establecidos desde las áreas de comunicación interna y externa, comunicación de investigación, comunicación en contextos de crisis y comunicación de vida universitaria, entre las facultades, unidades administrativas y comunidad académica, con los medios, canales y herramientas de comunicación mediante el proceso estratégico de Comunicaciones el cual será liderado desde la rectoría y adoptado al SIGUD.

**ARTÍCULO 11°. OBJETIVOS.** Son objetivos del Sistema de Comunicaciones:

- a) Garantizar condiciones para fomentar la cultura de la comunicación institucional como actividad articuladora del quehacer universitario, y promover la implementación coherente, racional y articulada de los procesos y sus respectivos medios.
- b) Articular a los gestores de contenidos de la Universidad, a los publicadores, a los medios, canales y herramientas de comunicación para ampliar y fortalecer el alcance de las



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ACUERDO No

(20 de junio de 2024)

### ***“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

actividades de comunicación y el tratamiento asertivo de la información pública, mediante la consolidación y promoción de los servicios de comunicación institucional.

- c) Evaluar y mejorar continuamente el desempeño del Sistema, mediante la generación y ajuste de manuales, guías, protocolos, procedimientos e indicadores a que haya lugar para el desarrollo, seguimiento, evaluación y actualización continua del Sistema de comunicaciones en la Universidad.
- d) Unificar criterios informativos y de identidad institucional, que garanticen el reconocimiento social y la adecuada visibilidad, nacional e internacional, de la Universidad.
- e) Generar de manera coordinada entre las instancias y mecanismos que lo componen, el desarrollo de estrategias de comunicación que guíen la divulgación de contenido creado a partir de medios de comunicación liderados por la comunidad académica, promoviendo así la participación en espacios de interacción e intercambio de saberes.
- f) Analizar de forma constructiva los documentos de orden legal y técnico que orientan el sistema de comunicaciones de la Universidad, y gestionar cuando corresponda los procesos de actualización ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para el trámite correspondiente.

**ARTICULO 12°. RESPONSABILIDADES DE LA ALTA DIRECCIÓN.** La Rectoría de la Universidad Distrital, en adelante será el líder del proceso estratégico de comunicaciones y desarrollará sus acciones en trabajo mancomunado con la Coordinación del Sistema de Comunicaciones, promoviendo el enfoque sistémico y de integración a efectos de materializar la Política de Comunicaciones.

**ARTICULO 13°. COORDINACIÓN.** El Sistema de Comunicaciones tendrá una Coordinación como un mecanismo de orientación de la gestión del Proceso Estratégico “Comunicaciones” de la Universidad y la articulación con las demás instancias académicas y administrativas para el desarrollo de los ejes estratégicos y líneas de acción de la presente política. Esta coordinación, no generará creación de cargos y será designada por el Rector mediante acto administrativo y le corresponde:

- 13.1.** Mantener la conformidad y mejora continua del Sistema de Comunicaciones, según los requisitos legales e institucionales aplicables en la materia.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO No**

**(20 de junio de 2024)**

***“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

- 13.2.** Definir estrategias para adelantar anualmente el diagnóstico de condiciones y capacidades en materia de comunicaciones que alimente el Plan Anual de Actividades correspondiente y sea línea base de los recursos y presupuestos requeridos en materia de comunicaciones.
- 13.3.** Elaborar el Plan Anual de Actividades del Sistema de Comunicaciones conforme a los lineamientos que al respecto entregue la Oficina Asesora de Planeación para su presentación y estudio ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- 13.4.** Prestar asistencia técnica para el diseño e implementación del Sistema de Comunicaciones, generando orientaciones que le permitan a la Universidad, asumir las responsabilidades en materia de comunicaciones.
- 13.5.** Desarrollar estrategias relacionadas con la implementación, articulación de los actores y mejoramiento de los componentes del Sistema de Comunicaciones.
- 13.6.** Proponer planes, proyectos, y actividades específicas, en materia de comunicaciones en la Universidad, que deberá en lo correspondiente hacer trámite en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- 13.7.** Presentar a la alta dirección, las necesidades y requerimientos del Sistema de Comunicaciones para la asignación de los recursos necesarios.
- 13.8.** Monitorear las actividades e indicadores definidos para la evaluación del desempeño y mejora continua de los componentes del Sistema de Comunicaciones y el logro de los objetivos estratégicos planteados.
- 13.9.** Apoyar y asesorar a la Universidad en el análisis y definición de las acciones que en materia de comunicación se requieran.
- 13.10.** Presentar el informe anual de rendición de cuentas, a la alta dirección, respecto de la evaluación del Sistema de Comunicaciones.
- 13.11.** Desarrollar y convocar los diferentes marcos de relacionamiento e integración (mesas de trabajo, espacios de colaboración entre equipos técnicos, etc.), entre los actores del Sistema de



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ACUERDO No

(20 de junio de 2024)

### ***“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

Comunicaciones, para la consolidación y facilitación del cumplimiento de los objetivos del Sistema.

**13.12.** Orientar la armonización e integración de los elementos tecnológicos y los canales oficiales de información y las comunicaciones en la Universidad, así como la gestión documental que este proceso requiera y presentar para su aprobación las acciones necesarias ante las instancias correspondientes.

**ARTICULO 14°. EQUIPO DE TRABAJO.** La coordinación del Sistema de Comunicaciones, estará incluida en el Plan de Acción de la Rectoría, desde donde se consolidará un equipo mínimo de trabajo que será el mecanismo de orientación de los propósitos de dicha coordinación.

**ARTÍCULO 15°. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ANUAL.** La Universidad asignará un presupuesto anual para el desarrollo de la gestión integral de la presente política y del Sistema de Comunicaciones, con el fin de cumplir las metas definidas en su Plan de Acción anual y el Plan Indicativo en consonancia con el Plan Estratégico de Desarrollo, el PUI y los planes de otras dependencias en concordancia con el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad.

**ARTÍCULO 16°. PROGRAMAS Y PROYECTOS.** La presente política se desarrollará a través de los ejes de direccionamiento estratégico, igualmente se podrán establecer programas y proyectos que harán parte del Banco de Proyectos de la Universidad, para ser priorizados por la administración en desarrollo de los objetivos institucionales de los planes de acción y de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, con la proyección de metas e indicadores para evaluar sus resultados y retroalimentar la gestión como un modelo de mejoramiento continuo, armonizando el crecimiento del proceso de comunicaciones de la Universidad.

## CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 17°. REGLAMENTACIÓN.** Corresponde a la Rectoría, conforme a sus competencias, expedir los actos administrativos a través de los cuales se reglamente la implementación y el desarrollo de la *Política de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*.

**ARTÍCULO 18°. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN.** Es responsabilidad de la Rectoría a través del Sistema de Comunicaciones, con apoyo de las instancias que considere pertinentes, la



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

---

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO No**

**(20 de junio de 2024)**

***“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

comunicación y divulgación, accesible y permanente, de esta política, a través de acciones de promoción, sensibilización y apropiación.

**ARTÍCULO 19°. ARTÍCULO DE TRANSICIÓN.** Para efecto de las funciones y responsabilidades definidas en el presente acuerdo para las unidades académicas y administrativas, se entenderán como las unidades que han sus veces en la dinámica de la Reforma Institucional.

**ARTÍCULO 20°. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial lo establecido el artículo 10 del acuerdo 02 de 2002.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los,